

Nro. 131/2010



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO E
INCORPORACION DE DISPOSICIONES
DE TRANSITO DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES " TRANSDOLOROSITA
S.A" /

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** Ante mí **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparece el señor **LUIS FLORENCIO CABRERA GONZALEZ**, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A**", conforme consta del documento de nombramiento que se agregará como habilitante. / El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Azogues, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo en este acto y haberlo identificado en virtud del documento que me presenta, doy fe; y bien inteligenciado en los

efectos y resultados legales del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la que copiada literalmente es del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO E INCORPORACION DE DISPOSICIONES DE TRANSITO, DE LA " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A.**" / que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **Luis Florencio Cabrera González,** / en su calidad de Gerente, y por tanto representante legal de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A.**" / Conforme se justifica con el documento que se adjunta. El compareciente es Ecuatoriano, casado, mayor de edad, chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Azogues, capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía denominada " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A.**" / " se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Azogues, / provincia del Cañar, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues, bajo el número treinta y uno, el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El veinte y cinco de enero del dos mil dos, la junta Extraordinaria Universal de Socios, resolvió transformar la compañía de Limitada a Sociedad Anónima, y adicional resolvió aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos un dólares de los estados unidos de América, que sumados al capital anterior de cuatrocientos dos dólares, dan un total de ochocientos tres dólares, mediante la renuncia al derecho preferente que son su aporte y de los actuales con compensación de créditos realizan el aumento de capital de la compañía y la reforma de los estatutos sociales de la empresa. Estas resoluciones son elevadas a escritura pública el once de abril de dos mil dos, ante el Notario Segundo del cantón Azogues, e inscrita en el Registro Mercantil de Azogues, el trece de mayo de dos mil dos, con el número treinta.- Posteriormente, el tres de enero de dos mil diez, la Junta General Universal de Accionistas, toma la decisión de ratificar y aprobar las reformas de los Estatutos Sociales en la forma descrita en la correspondiente Acta que se adjunta como documento

habilitante.- **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Mediante el presente instrumento, el señor Luis Floresmilo Cabrera González, en la calidad con la cual comparece y contando con la autorización expresa de la Junta General Universal de Accionistas, declara reformado el artículo segundo, que contiene el objeto de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto la prestación en forma permanente del servicio público de transporte en la modalidad de transporte mixto de carga y pasajeros, desde su domicilio a aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen ".- De igual manera se incorporará las siguientes disposiciones de tránsito: **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** " Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte terrestre mixto, serán autorizados por los organismos de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO..** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía,

previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte terrestre Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.-

CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente bajo juramento /declara que lo constante en las cláusulas anteriores es verídico; y que por tanto ha sido reformado el Artículo Segundo /del Objeto Social e incorporados los artículos treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis.- Que la Compañía por el representada se encuentra bajo control parcial de la Superintendencia de Compañías; que igualmente no mantiene contratos con el Estado, /ni de ninguna de sus instituciones, y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias.- **QUINTA: DOCUMENTACION.-** Se adjunta a la presente como documentos habilitantes, el acta de Junta General Extraordinaria, el nombramiento del representante legal, y la correspondiente

Resolución de la Comisión Nacional de Transporte terrestre Tránsito y Seguridad Vial. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, f) Dr. John Jairo Andrade G. Abogado. Matrícula mil quinientos catorce del Colegio de Abogados del Azuay “.- Así consta de la minuta que el compareciente otorgante me presenta, la aprueba y ratifica en todo su contenido y la deja elevada a escritura pública con todo su valor legal.

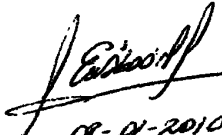
DOCUMENTOS HABILITAN-

COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A."

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A.", CELEBRADA EL 03 DE ENERO DEL 2010.

En la Parroquia Borrero de la ciudad de Azogues, el día de hoy 03 de enero del dos mil diez, a las diecinueve horas, en el local social de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A.", ubicado en la ciudadela Méndez, se reúnen los accionistas de dicha compañía, señores: **Cabrera González Luis Florencio, Calle Avila Luis Rubén, Calle Cárdenas Carlos Benigno, Calle Saeteros José Heriberto, Cayamcela Morocho Rómulo Cornelio, Coronel Castro Luis Herminio, Dután Meneses Miguel Angel, Guamán Velecela Manuel Serafín, Lema Tenemaza Johnny Marcelo, Medina Alvarado Agustín Segundo, Morocho Morocho Manuel Efraín, representado por el señor Martín Morocho Boni, Palacios Alvarez Wilson Javier, Tigre Espinoza Darío Javier, Sacta Cajamarca Pedro Manuel, Herederos Siguencia González Roberto, representados por señora Ana Lucía Espadero Tigre, González Toalongo Segundo Benigno, Tenecela Cáceres José Heriberto, Tenecela Abad Luis Guillermo, Tenempaguay Minchala Luis Arturo, Tenempaguay Minchala Manuel Ramiro, Yunganaula Ramírez Alberto, Yunganaula Guartamber José Lizardo, Zambrano Suquinagua Luis Ariosto;** los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Universal de accionistas, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1- APROBACION DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.


08-01-2010.
14

2.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS.

Por lo tanto, siendo las 19h10 minutos, actúa como Presidente de la asamblea el Sr. Agustín Segundo Medina Alvarado., declarando instalada la misma, actuando como secretario, el Gerente señor Luis Florencio Cabrera González., acto seguido el Presidente de la compañía pone a consideración de todos y cada uno de los accionistas presentes la correspondiente Resolución Nro. 005-RE-003-2009- CNTTTSV REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, por la cual, en fecha 29 de octubre de 2009, Resuelve emitir informe favorable para la reforma de Estatutos de nuestra Compañía, reformando el Objeto Social, cuya redacción final, dirá:

OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación en forma permanente del servicio público de transporte en la modalidad de transporte mixto de carga y pasajeros, desde su domicilio a aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen”.

Finalmente se manda incorporar en nuestro Estatuto, las siguientes disposiciones de Tránsito:

Art.- “Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte terrestre mixto, serán autorizados por los organismos de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el transito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

PA
08-11-2010
2/4

Siendo estos los únicos puntos del orden del día mencionados y expuestos a consideración de los accionistas, luego de varias conversaciones y deliberaciones, esta Junta General, por votación unánime de los accionistas presentes y en consideración a las necesidades de cambio del objeto social de la Compañía, resuelve:

Ratificar y aprobar el cambio de objeto social de la compañía en los mismos términos de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, debiendo igualmente incorporarse al Estatuto las disposiciones de Tránsito.

Al mismo tiempo, ésta Junta General autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, Sr. Luis Florencio Cabrera González., para que, dando fiel cumplimiento a estos actos societarios legalmente resueltos otorgue la escritura pública correspondiente.

Acto seguido se concede un receso de treinta minutos para que se proceda a redactar el acta, siendo ya las 19h40 minutos se reinstala nuevamente la Junta y se da lectura al acta, siendo la misma aprobada por unanimidad sin observaciones de ninguna clase y para constancia firman todos los accionistas presentes.

Azogues 03 de enero del 2010.

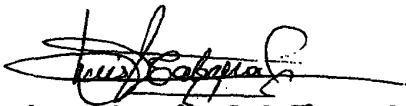

Agustín Segundo Medina A.

PRESIDENTE


Luis Florencio Cabrera G.

GERENTE SECRETARIO


08-01-2010
3/4


Cabrera González Luis Florencio


Calle Ávila Luis Rubén


Calle Cárdenas Carlos Benigno


Calle Saeteros José Heriberto


Cayamcela Morocho Rómulo Cornelio


Coronel Castro Luis Herminio


Dután Meneses Miguel Ángel


González Tualongo Segundo Benigno


Guamán Vélezela Manuel Serafín


Lema Tenemasa Johnny Marcelo


Medina Alvarado Agustín Segundo


Morocho Morocho Manuel Efraín

(Representa Morocho Boni Martín)


Palacios Álvarez Wilson Javier


Sacta Cajamarca Pedro Manuel


Sigüencia González Roberto (HRDOS)

(Representa Ana Lucía Espadero Tigre)


Tigre Espinoza Darío Javier


Tenecela Abad Luis Guillermo


Tenecela Cáceres José Heriberto


Tenenpaguay Minchala Luis Arturo


Tenenpaguay Minchala Manuel R.


Yunganaula Ramírez Luis Alberto


Yunganaula Guartanber José Lizardo


Zambrano Suquínagua Luis Ariosto


08-01-2010
4/4

COMPANÍA DE TRANSPORTES "TRANSDOLOROSITA S.A"

Azogues, a 11 de diciembre de 2009.

Señor.

LUIS FLORENCIO CABRERA GONZALEZ.

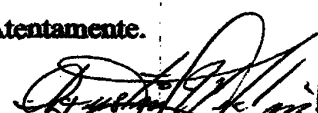
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que, la Junta General Universal de accionistas de la "COMPANÍA DE TRANSPORTES TRANSDOLOROSITA S.A" constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Azogues, provincia del Cañar, el 04 de mayo del 1998; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues, el 27 de mayo del año 1998; bajo el número 31. Reunida en fecha 11 de diciembre de 2009, resolvió, por unanimidad, elegirlo como **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por el período estatutario de dos años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Azogues.

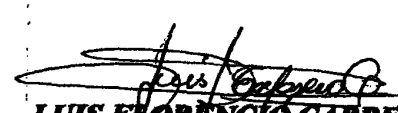
A Usted le corresponde dirigir y vigilar la marcha general de la compañía, así como ejercer su representación legal judicial y extrajudicial.- Sus demás deberes y atribuciones constan en los respectivos Estatutos Sociales.

Atentamente.


Agustín Segundo Medina Alvarado
Presidente Designado.



Acepto el nombramiento que se me designa y tomo posesión del mismo.
Azogues, a 11 de diciembre de 2009.


LUIS FLORENCIO CABRERA GONZALEZ.

C.C. Nro.030019253-6.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES
Título que antecede, queda inscrito con
los No. (s) 135 en
los Registro (s) de Manabí
Azogues, a 29 de Diciembre de 2009
Por el R.S. Interino
[Signature]





RESOLUCIÓN No. 005-RE-003-2009-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



07

CONSIDERANDO:

Que, El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba que: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, mediante ingreso s/n de fecha 10 de marzo de 2009, los representantes de la Compañía de transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSDOLOROSITA S.A.", con domicilio en la parroquia Borrero, cantón Azoguez, provincia del Cañar, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio de objeto social respecta.

Que, la Compañía de transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSDOLOROSITA S.A.", con domicilio en la parroquia Borrero, cantón Azoguez, provincia del Cañar, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 98-3-1-1-265 de fecha 22 de mayo de 1998, por el Intendente de Compañías de Cuenca.

Que, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSDOLOROSITA S.A.", con domicilio en la parroquia Borrero, cantón Azoguez, provincia del Cañar, mediante acta de 18 de agosto de 2008; aprueba las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Comisión Provincial de Tránsito Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cañar, emite el informe de factibilidad No.005, de fecha 27 de julio de 2009, emite informe técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatuto de Compañía de transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSDOLOROSITA S.A.", con domicilio en la parroquia Borrero, cantón Azoguez, provincia del Cañar.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 075-DAJ-RE-003-2009-CNTTT de 02 de octubre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSDOLOROSITA S.A.", con domicilio en la parroquia Borrero, cantón Azoguez, provincia del Cañar.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para la Reforma de Estatutos de la Compañía de transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSDOLOROSITA S.A.", con domicilio en la parroquia Borrero, cantón Azoguez, provincia del Cañar, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 005-RE-003-2009-CNTTTSV



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999
<http://www.cntttsv.gov.ec>

QUITO ECUADOR
19 NOV. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



REFORMA OBJETO SOCIAL:

SITUACIÓN ACTUAL:

REFORMA Art. CUATRO.- Objeto.- "La compañía tendrá por objeto la prestación en forma permanente del servicio público de transporte de carga en camiones y camionetas desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autoricen"

SITUACIÓN PROPUESTA:

REFORMA Art. CUATRO.- Objeto: "La compañía tendrá por objeto la prestación en forma permanente del servicio público de transporte en la modalidad de transporte mixto de carga y pasajeros, desde de su domicilio a aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen"

REDACCIÓN FINAL:

REFORMA Art. CUATRO.- Objeto: "La compañía tendrá por objeto la prestación en forma permanente del servicio público de transporte en la modalidad de transporte mixto de carga y pasajeros, desde de su domicilio a aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen"

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

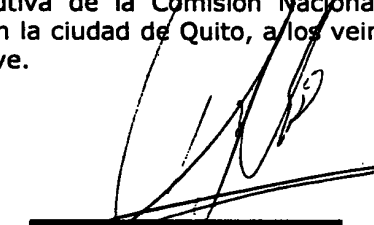
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por los Organismo de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Operadora antes mencionada.

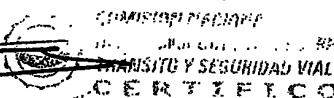
Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Sr. Ricardo Antón Khairalla.
DIRECTOR EJECUTIVO

Lo Certifico




Abg. Andrés Izurieta Ulloa
SECRETARIO GENERAL ENC.

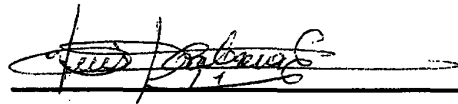


Quito, 19 NOV. 2009

RESOLUCIÓN No. 005-RE-003-2009-CNNTTSV

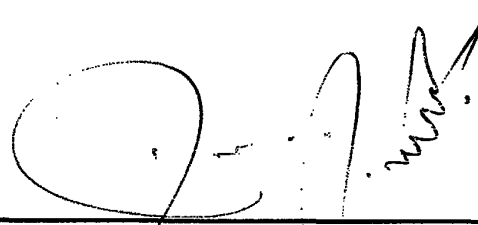
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
QUITO ECUADOR

Así consta de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura, para cuyo otorgamiento se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que le fue este instrumento por mí el Notario, se ratifica en su contenido, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.



Luis Florencio Cabrera González

03-0019255-6



DR. ROLANDO E RUIZ VAZQUEZ

NOTARIO.

SE OTORGO AN—

TE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez

NOTARIO PUBLICO

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES

ZON: DOY FE: Que hoy, martes dos de febrero de dos mil diez, he marginado en los respectivos protocolos la resolución Nro: SC.DIC.C.10.0070, dictado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, de fecha enero veinte y nueve de dos mil diez, de la aprobación de la escritura de cambio del objeto social y reforma del estatuto de la compañía de Transportes " TRANSDOLOROSITA S.A. " , tal como se ha dispuesto.- EL NOTARIO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES

CON. -

... el No.18, del Registro Mercantil queda inscrita la escritura que antecede, así como la resolución No.SC.DIC.C.10.0070, de la Superintendencia de Compañías.- Azogues, febrero 08 de 2010.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

